



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 13 de marzo del 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 289-2024-GPP-MPC-CHIVAY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 238-2024-MPC-CHIVAY-A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programado mes de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;

Informe N° 289-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático del Pliego 300395 Municipalidad Provincial de Caylloma, correspondiente al mes de marzo 2024, según Anexo de Notas de Modificación Presupuestaria tipo 003 créditos y anulaciones;

Que, memorando N°238-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, es de la Opinión de realizar la emisión de resolución Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 300395 Municipalidad Provincial de Caylloma, correspondiente al mes de marzo 2024. De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria" y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuados en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, correspondiente al mes de marzo 2024, del pliego 300395 Municipalidad Provincial de Caylloma y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" tipo 003 créditos y anulaciones, emitidas durante el mes de marzo 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo E. Herrera Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>